



**REFERENCIA: SUCESION INTESTADA**  
**DEMANDANTE: MATILDE JUDITH LOPEZ DE RAMIREZ**  
**CAUSANTE: MAGDA VICTORIA PADILLA DE LOPEZ**  
**RADICADO: 47.720.489.001.2023.00002.00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión. Sírvase proveer. Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 25 de enero de 2023

  
ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente sucesión intestada impetrada por **MATILDE JUDITH LOPEZ DE RAMIREZ**, quien actúa a través de apoderada judicial, respecto de la causante **MAGDA VICTORIA PADILLA DE LOPEZ**, a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión.

Del caso sería expedir el auto que admite el sucesorio para darle curso legal a la demanda, conforme lo ordenado en el Código General del Proceso, de no ser porque se observa la presencia de los siguientes defectos que excluyen de contera esta posibilidad. Veamos:

- Atendiendo lo previsto en el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P, en concordancia con el numeral 1º del artículo 488 ibídem, el extremo interesado deberá señalar en la parte introductoria de la demanda el número de identificación y domicilio de cada una de las personas que la integran.
- Teniendo en cuenta lo reglado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P., la parte interesada en la presente causa dentro del término concedido deberá indicar su dirección electrónica, así como la de los herederos determinados, o expresar su desconocimiento.
- Siguiendo lo preceptuado en el numeral 11º del artículo 82 del C.G.P., la parte interesada deberán allegar en el término concedido el avalúo de los bienes relictos, tal y como lo dispone el numeral 6º del artículo 489 ibídem.



- Con observancia en lo reglado en el numeral 11º del artículo 82 del C.G.P, la parte interesada dentro del término concedido deberá aportar original o copia auténtica tomada del folio matriz del registro civil de nacimiento de la interesada **MATILDE JUDITH LOPEZ DE RAMIREZ** por ambas caras, para establecer las anotaciones de ley que tenga.
- En atención a lo prescrito en el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en los artículos 74 y 84 ídem, la interesada dentro del término concedido deberá allegar un nuevo acto de apoderamiento en el que se indique de manera correcta el Juzgado al que va dirigido.
- Con observancia en lo reglado en el numeral 11º del artículo 82 del C.G.P, la parte interesada dentro del término concedido deberá aportar original o copia auténtica tomada del folio matriz del registro civil de defunción de la causante **MAGDA VICTORIA PADILLA DE LOPEZ** por ambas caras, toda vez que el arrimado al expediente es ilegible.
- Asimismo, la parte interesada deberá expresar su conocimiento o desconocimiento de posibles herederos que tengan mejor o igual derecho.
- Igualmente, deberá aportar el documento relacionado en las pruebas de la demanda como Soporte de pago de impuestos, toda vez que no permitió su descarga.

Póngasele de presente a la parte demandante, que los documentos que vaya a aportar, debe realizarlo en PDF, conforme lo dispone el art. 6 de la ley 2213 de 2022

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

**RESUELVE:**

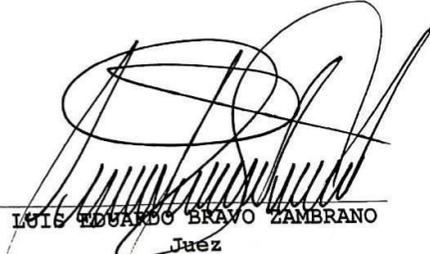
**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de sucesión, por lo expuesto en la parte motiva.



**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte actora el término de (5) días para que subsane las irregularidades. De no hacerlo en el término conferido, o de hacerlo en forma indebida, la demanda se **RECHAZARÁ**.

**TERCERO:** Se debe allegar copia del escrito de subsanación para el archivo del Juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 25 DE ENERO DE 2023  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 03  
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 26 DE ENERO DE 2023

**Secretaria:** ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE